



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva

PROCESO:	EJECUTIVO
DEMANDANTE:	CENTRO COMERCIAL SAN PEDRO PLAZA COMERCIAL
CONTRA:	CAPITALIZACIONES MERCANTILES
ASUNTO:	AUTO APRUEBA ACTUALIZACION DE LIQUIDACION
RADICADO:	<u>41-001-31-03-004-2020-00120-00</u>

Neiva, catorce (14) de julio de dos mil veintitrés (2023).

Vistos los escritos que anteceden, el despacho,

RESUELVE:

PRIMERO. APROBAR la actualización de la liquidación de crédito presentada por la parte actora en atención a que la misma no fuera objetada por el contradictor y se encuentre ajustada a derecho, la cual corresponde a la suma de **\$91.196.610,70** con corte al seis (06) de junio de dos mil veintitrés (2023), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 446 del Código general del Proceso (numeral 4).

SEGUNDO. Ejecutoriada la presente providencia, **PAGUESE** los depósitos judiciales obrantes en el proceso hasta la concurrencia del crédito, por intermedio del apoderado judicial. **Secretaria proceda de conformidad.**

NOTIFIQUESE,


EDGAR ALFONSO CHAUX SANABRIA
JUEZ

